

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 1 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/ER/md

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a veinticuatro de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Alcalde en Funciones, D. Valeriano Diaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria.

### Sres. Concejales

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Marcos López Álvarez  
Dña. Miriam Gutiérrez Parra  
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
D. Rubén Martínez Martín

No está presente el alcalde D. Alejandro Navarro Prieto y D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliia Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y cincuenta minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### 1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2025.

Por unanimidad, queda aprobada el acta descrita.

### 2º.- Moción del Concejales de Seguridad a la Junta de Gobierno Local loa aprobación de la relación de vehiculos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO para su destrucción con fecha 14 de noviembre de 2025, resultando un total de 1 vehículo.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejales Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2519



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 14 de noviembre de 2025 que han sido remitidos por la Policía Local.

**PROPONE**

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de **1 vehículo**. Que se adjudican a RECUPERACIONES CAPIMA SL. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

MATRICULA	MARCA / MODELO	N.º BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
[REDACTED]	OPEL ZAFIRA, TURISMO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 9992 [REDACTED]

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz a, 14 de noviembre de 2025.  
EL CONCEJAL DE SEGURIDAD  
P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023  
Fdo: D. José Alberto Cantalejo Manzanares

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la devolución voluntaria subvención Programa de Ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia nº Expediente ZBEMRR/22/00104.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Orden Ministerial TMA/892/2021 de 17 de agosto se aprobaron las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2520

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 3 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Con fecha 17 de julio de 2023 se concede comunica a este Ayuntamiento la orden de concesión de estas ayudas siendo beneficiarios de una subvención con número de expediente ZBEMRR/22/00104 por importe de 3.937.816,40 € para la ejecución de la obra "Aparcamiento disuasorio municipal en altura junta la estación de cercanías Plaza de España (PA 2/2024)"

Visto el informe del Técnico Medio de Urbanismo, Miguel Catalán Fernández (csv [REDACTED]) para la tramitación de forma voluntaria del reintegro de la subvención recibida derivado de la diferencia entre el importe concedido (3.937.816,40 €) y el ejecutado (3.302.156,13 €), lo que supone una devolución de 635.660,27 €.

Visto el informe del Interventor Accidental de fecha 18 de noviembre de 2025 (csv E [REDACTED]) favorable para la tramitación de la devolución voluntaria.

Para la realización de la devolución, se ha solicitado la emisión de carta de pago (modelo 069) por el importe de devolución anteriormente indicado.

Por todo lo expuesto, se propone para la aprobación de la obligación reconocida por devolución de ingresos por importe de 635.660,27 € a favor del TESORO PÚBLICO con CIF S2826011E en concepto de devolución voluntaria de subvención no ejecutada.

La imputación presupuestaria para la contabilización del reintegro corresponde al presupuesto vigente para el ejercicio 2025, concepto 72000 del estado de ingresos.

El abono se deberá realizar mediante carta de pago emitida por la Delegación de Economía y Hacienda en Madrid (modelo 069) expediente de referencia es SETMA2022033 y descripción "SETMA2022033 – SUBVENCIÓN MRR- EELL – ZBE – Orden TMA/892/2021 CONCESIÓN: ZBEMRR-22-00104 – DEVOLUCION VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN AINSTANCIA DEL BENEFICIARIO".

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por GESTORA DE AREAS DE SERVICIO SL con número 32693 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2025 / 10).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:  
Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por GESTORA DE AREAS DE SERVICIO SL con número 32693 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2025 / 10) de fecha 16/07/2025 para determinar la viabilidad para la implantación de la

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2521

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 4 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

actividad "GIMNASIO", en calle CIRCULO POLAR 3, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

"...

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la parcela se sitúa en Suelo Urbanizable dentro del sector UE.SUP.CE.4 "Avenida del Sol", siéndole de aplicación la norma urbanística ZUI-2 SUP-CE.4 (INDUSTRIA AISLADA) (Ordenanzas Particulares del Plan Parcial del sector). Se definen los siguientes usos autorizables en las parcelas del sector a las que sea de aplicación esta ordenanza:
  - Uso global. - Productivo.
  - Usos predominantes. -
    - Industrial y Almacenes, en categorías I.1, I.2, I.3, I.4, e I.5
    - Terciario Industrial: Comercial C.7 y C.8.
  - Usos complementarios. - Los ligados funcionalmente al uso principal, sin acceso desde el exterior.
  - Usos compatibles. -
    - En edificio exclusivo:
      - Oficinas
      - Servicios Administrativos
      - Estaciones de Servicio.
      - Hostelero: HO.1. debiendo reservar 1 plaza de aparcamiento por cada 10 m.2. de superficie de atención al público comedores y espacios ligados a la barra del bar en el interior de la parcela.
    - Usos compartidos. - Los indicados en el cuadro de usos compatibles compartidos de la referida ordenanza, que no podrán consumir más del 25% del aprovechamiento de la manzana.
      - Dotacional y servicios:
        - Deportivo: D
        - Docente: DO-5
        - Sanitario: S-4
      - Red viaria: Aparcamiento AP-2.2
      - Residencial (condición 8ª)
      - Terciario:
        - Comercial: C-8
        - Hostelero: HO-1 (condición 11ª)
        - Oficinas: O2 y O-3 (condición 10ª)
      - Zonas verdes y espacios libres
    - Usos prohibidos: los no especificados.
  - Se solicita la compatibilidad del uso anteriormente referido para su ejercicio sobre una parcela de 3.755 m2 según catastro.

**Compatibilidad del uso propuesto y condiciones de las edificaciones:**

- La actividad propuesta puede incluirse dentro de las actividades de tipo deportivo.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 5 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Conforme a lo establecido en la norma urbanística ZUI-2 <sup>SUP-CE.4</sup> (INDUSTRIA AISLADA) definida en las Ordenanzas Particulares del Plan Parcial del sector UE.SUP.CE.4 "Avenida del Sol", el uso deportivo se encuentra entre los usos compatibles compartidos, no pudiendo consumir más del 25% del aprovechamiento de la manzana.
- De acuerdo a dicho Plan Parcial, la parcela objeto de consulta se encuentra en la manzana compuesta por las parcelas lucrativas GP.7, GP.8, GP.9 y GP.10, con una superficie total de 43.107,02 m<sup>2</sup>, a las que les corresponde un aprovechamiento máximo de 28.017,56 m<sup>2</sup>c, a razón de 0,65 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. El 25% de esta cantidad son 7.004,89 m<sup>2</sup>c.
- En la manzana se dan varios usos en las distintas parcelas que la forman. A efectos de determinar la posibilidad de la implantación de la actividad consultada, se contabilizan los aprovechamientos de las actividades presentes en la manzana relativas a usos compartidos. Actualmente el aprovechamiento de las parcelas en las que se dan usos compatibles compartidos asciende a 3.370 m<sup>2</sup>c, por lo que no se ha alcanzado el máximo del 25% establecido en la ordenanza.
- En lo que se refiere a la implantación de la actividad como uso deportivo, debe realizarse en edificio de uso exclusivo. Existe también la posibilidad de que el uso deportivo se configure como uso complementario a la actividad principal, como por ejemplo, la implantación de instalaciones deportivas dentro de un uso principal de tipo productivo para uso de los empleados de dicho uso productivo

**Conclusiones:**

- En base a lo anteriormente expuesto, la actividad se considera compatible con el planeamiento municipal, por lo que resulta FAVORABLE.
- Para la implantación de la actividad será precisa la solicitud de licencia de actividad, siendo preciso proyecto suscrito por técnico competente..."

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por IBERDROLA CLIENTES SLU con número 35707 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2025 / 12).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por IBERDROLA CLIENTES SLU con número 35707 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2025 / 12) de fecha 11/08/2025, para determinar la viabilidad para la implantación de la actividad "PUNTOS DE RECARGA BAJA TENSION DE VEHICULOS ELECTRICOS", en zona de aparcamiento de CENTRO COMERCIAL PARQUE CORREDOR, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2523

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 6 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- “ ...
- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la parcela se sitúa en Suelo Urbano dentro del sector UE.CE.1 “Parque Corredor”, siéndole de aplicación la norma urbanística ZU-T-3 “Terciario comercial y de ocio. Zonas comerciales y de ocio periféricas”, definiéndose en la documentación que desarrolló el sector la dotación mínima de aparcamiento.
  - Se consulta la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en el espacio reservado para la dotación de aparcamiento, siendo el uso de aparcamiento tipo AP-2.2 (Garajes en planta baja) uno de los usos compatibles compartidos en la ordenanza de aplicación.
  - La instalación de estas dotaciones se ha regulado en CTE y en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid en las diversas modificaciones que han sido realizadas en estas normas.
  - En vista de lo anteriormente expuesto, no existe inconveniente para la implantación del uso referido, resultando la consulta FAVORABLE.
  - Para la implantación de la actividad será precisa la solicitud de licencia de obra y de actividad, siendo preciso proyecto suscrito por técnico competente, siendo posible la presentación por procedimiento de Declaración Responsable...”

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por JINYU CHEN con número 39032 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2025 / 13).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por JINYU CHEN con número 39032 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2025 / 13) de fecha 10/09/2025, para determinar la viabilidad para la implantación de la actividad “BAZAR”, en CALLE HILADOS [REDACTED], ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

- “ ...
- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la parcela se sitúa en Suelo Urbano consolidado, siéndole de aplicación la norma urbanística ZUI-1 “Industria compacta”, cuyo uso característico es el uso Industrial, Terciario Industrial y Almacenes en categorías I.1 e I.2., definiéndose en las Ordenanza particulares del PGOU y sus modificaciones.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 7 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Se consulta la implantación de la actividad de “Bazar”, aclarándose en escrito presentado con registro de entrada de documentos número 39032 de 10 de septiembre de 2025 que la actividad se limitará a “la venta al por mayor y por menor de artículos de ferretería, decoración y plantas”.
- La actividad consultada tiene carácter comercial. El uso comercial se clasifica en diferentes categorías en el artículo V.11.3.1.2 de las Ordenanzas Generales del PGOU.
- Conforme a lo establecido en la ordenanza de aplicación, los usos comerciales no están autorizados a excepción del uso C-8 “Comercio ligado a almacenaje-industria escaparate”, que se define de la siguiente manera:

*“Comercio que vende al por menor o mayor productos de equipamiento del hogar, vehículos y materiales de construcción, ferretería y similares, en espacios habilitados junto al almacén de distribución de mercancías. Se entenderán incluidas en la presente categoría igualmente la venta de otros productos del sector comercial no alimenticios siempre que estos no superen el 10% de la superficie total”*

- En vista de lo anteriormente expuesto, el uso propuesto es compatible siempre que los productos que se comercialicen se ajusten a los definidos dentro de la categoría C-8.
- El uso C-8 se encuentra entre los usos compatibles compartidos con los usos predominantes, no pudiendo consumir más del 25% del aprovechamiento de la manzana, con la finalidad de que no se desvirtúe el uso característico de la zona.
- Se realiza un estudio de las actividades en la manzana limitada por las calles Hilados, Silicio, Acacias y Álamo.
- Se exime del estudio a las parcelas con usos terciarios y hosteleros amparados por licencia y recogidos dentro de ordenación de las parcelas situadas en Hilados 9, Silicio 34-36-38. También se exime la parcela con uso dotacional (Comisaría de Policía Nacional) situada en Hilados 15.
- Las parcelas objeto de estudio suman una superficie, según datos catastrales, de 30.601 m2. El aprovechamiento asignado que se establece en la citada ordenanza es de 1 m2/m2, por lo que el 25% del aprovechamiento de la superficie referida se cuantifica en 7.650,25 m2.
- Se comprueban las licencias de actividad de usos compatibles compartidos con el uso principal, resultando las siguientes:

Ubicación	Uso s/ cat. PGOU	Sup. Const. s/ Catastro
c/ Acacias 24	C.8	826 m2
c/ Acacias 28	C.8	573 m2
c/ Álamo 13	D.1	377 m2
c/ Hilados 11	D.1	824 m2



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

c/ Hilados 17	D.1	786 m2
c/ Hilados 23	D.1	1.404 m2
c/ Silicio 40	HO.1	79 m2
Total		4.439 m2

- La parcela situada en Hilados 19, donde se pretende instalar la actividad tiene una superficie construida según datos catastrales de 773 m2.
- Por lo tanto, no existe inconveniente técnico para establecer el uso comercial categoría C-8 en la referida ubicación, siendo compatible el uso con la ordenanza referida y estando dentro de los límites de aprovechamiento máximo a consumir por usos compatibles compartidos con el uso principal en la manzana referida.
- En vista de lo anteriormente expuesto, la consulta resulta FAVORABLE.
- Para la implantación de la actividad será precisa la solicitud de licencia de obra y de actividad, siendo preciso proyecto suscrito por técnico competente, siendo posible la presentación por procedimiento de Declaración Responsable Deberá justificarse la dotación mínima de aparcamiento dentro de los límites de la parcela, en base a las cantidades establecidas en el PGOU..."

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por LORENA TRENADO CUEVAS con número 51512 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2025 / 14).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por LORENA TRENADO CUEVAS con número 51512 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2025 / 14) de fecha 11/11/2025, para determinar la viabilidad para la actividad "CENTRO MEDICO ESTETICO" en Av. Constitución ██████, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

"...

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación en la que se ubica el local se encuentra situada en suelo urbano consolidado, y le es de aplicación la ordenanza particular ZUI-4 "Terciario Industrial y Oficinas". En esta ordenanza se establecen como usos

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 9 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

predominantes los usos Terciario Industrial, Oficinas, Comercial (C.2, C.3, C.6, C.7 y C.8) y Hotelero.

- En la actualidad, este edificio es una edificación de carácter residencial en altura con locales comerciales en la planta baja, por lo que la edificación se encuentra fuera de ordenación y fuera de ordenanza. Esta situación urbanística se explica en los artículos I.9 y I.10 de las Ordenanzas Generales del PGOU.
  - En las edificaciones fuera de ordenación no podrán realizarse obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación.
  - En las edificaciones fuera de ordenanza se autorizan aquellas obras que no impliquen aumento de volumen o superficie y cuyo coste sea inferior al 70% del que supondrían las obras de nueva planta, aplicando al valor de reposición los coeficientes que correspondan por depreciación por edad del inmueble y por depreciación de uso en función del estado de conservación.
- En acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 2023 se aprobó inicialmente el documento denominado Modificación Puntual del PGOU en el ámbito AM.4, situado en las calles Hierro, Solana, Gran Canaria y Avda. de la Constitución, que contempla la demolición de la referida edificación.
- El art. 70.4 de la Ley 9/2001 de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que "a los efectos de la elaboración, formación, tramitación y aprobación de todo tipo de instrumentos de planeamiento urbanístico y de sus modificaciones o revisiones e incluso en la fase de avance de planeamiento, podrá suspenderse la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades. La aprobación inicial de un proyecto de Plan de Ordenación Urbanística o de su modificación o revisión comportará dicha suspensión".

**Compatibilidad urbanística:**

- La actividad que se pretende desarrollar puede considerarse como actividad sanitaria, quedando englobada en la categoría S-5 "Consultas médicas".
- Conforme se establece en la Ordenanza Particular ZUI-4, el uso sanitario categoría S-5 es compatible compartido con el uso predominante, siendo sólo autorizable en planta baja o plantas superiores a la planta baja, de acuerdo con la modificación del PGOU para el ámbito de la ordenanza ZUI-4, aprobada definitivamente con fecha 23 de julio de 2007.
- Por lo tanto, a efectos de la aplicación de la ordenanza particular, sin tener en cuenta las especiales circunstancias en las que se encuentra la edificación (fuera de ordenación, fuera de ordenanza y en proceso de aprobación de modificación puntual del PGOU), el uso es compatible en planta baja y plantas superiores a la planta baja, siendo prohibido en planta sótano o semisótano.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 10 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

#### Compatibilidad jurídica:

- Considerando las circunstancias señaladas, y según informe jurídico que consta en la resolución de la consulta Industrial CI-2023/9, aprobada en Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2023, "la viabilidad de la instalación pretendida debería condicionarse a la fehaciente renuncia previa (mediante acta notarial) por parte del propietario y/o titular de cualquier derecho sobre el inmueble, de las indemnizaciones que tanto por la ejecución de obras, o ejercicio de actividad, pudieran derivarse de la materialización del planeamiento urbanístico, ya sea del vigente en la actualidad (situación del inmueble fuera de ordenación y ordenanza), o del que resulte de la Modificación actualmente en trámite".
- Se aporta escritura notarial de renuncia de derechos otorgada por D. Sergio Canchales Nevado, persona física de quien solicita la consulta y sin que se identifique la relación existente entre ambos.

#### Conclusiones:

- La consulta resulta FAVORABLE atendiendo a las siguientes condiciones:
  - No se autoriza el desarrollo de la actividad en plantas sótano o semisótano. Para acceder al sótano se habilitará una gatera de 70cm x 70cm para poder realizar labores de mantenimiento.
  - Se deberá aportar escritura notarial de renuncia de derechos otorgada por el propietario y/o titular de cualquier derecho sobre el inmueble en los términos descritos en párrafos anteriores.
- Para la tramitación de esta licencia, podrá realizarse por tramitación de Declaración Responsable de Actividades siempre que el epígrafe para el que se dé de alta la actividad se encuentre entre los listados autorizados para ello. En caso de no encontrarse en ninguna de las anteriores, la tramitación se realizará por los cauces ordinarios.
- En caso de precisar obras para adaptación del local a la actividad referida, estas podrán incluirse en la tramitación de la declaración responsable de actividad o mediante solicitud de declaración responsable de obra, en el caso de tramitación de licencia de actividad por vía ordinaria, sin superar en ningún caso las limitaciones establecidas por fuera de ordenación o fuera de ordenanza.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la modificación del contrato PA 4/2023 SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERIA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ.**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 11 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 24 de julio de 2023, se adjudicó la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TORREJÓN DE ARDOZ", (Expte. PA 4/2023) a la UTE SACYR FACILITIES S.A. VALORIZA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L., abreviadamente "UTE TORREJON" con CIF: U5620320, por un importe anual de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.946.477,45 €) más SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (623.907,29 €) correspondientes al IVA (21% + 10%). Distribuido como sigue:

- Limpieza en colegios y conserjería (21% de IVA): DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (2.521.854,98 €), desglosado en 2.084.177,67 euros más 437.677,31 euros correspondiente al IVA.
- Limpieza en Patios de colegios (10% de IVA): DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (2.048.529,76 €), desglosado en 1.862.299,78 euros más 186.229,98 euros correspondiente al IVA.

Ademas la adjudicataria se compromete a realizar las siguientes mejoras:

- Servicios extraordinarios/refuerzo del servicio: Bolsa de horas adicionales de trabajo efectivo en el conjunto de los edificios incluidos en el objeto del contrato para servicios extraordinarios o refuerzo del servicio, a cargo de la empresa adjudicataria, dentro o fuera de la jornada laboral fijada en los pliegos, tanto en días laborables como en festivos. Se valorará la máxima puntuación de la oferta con el mayor número de horas adicionales, con un límite de 2.000 horas anuales (entendiendo este tope como las razonables) asignándose al resto de las ofertas la puntuación conforme a un criterio directamente proporcional: 2.000 horas anuales.
- Ampliación de las horas semanales de limpieza: 40 horas semanales.
- Vehículo y terminal móvil para la inspección del Servicio: un vehículo tipo utilitario, de 4 plazas, incluyendo los gastos de gasolina, y aparcamiento durante los tres años de contrato, así como un terminal móvil, libre en horas de llamadas y conexión a internet, al inspector del servicio.

El contrato se modificó en fecha 26 de diciembre de 2023 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Con fecha 13 de noviembre de 2025 se recibe en el Departamento de Contratación informe del Jefe del Departamento de Edificios Públicos, que dice lo siguiente: "...**1.- OBJETO**

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2529

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 12 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*El presente documento se realiza con motivo de la necesidad de reforzar el servicio de limpieza y conserjería en diversas dependencias municipales de Torrejón de Ardoz concretamente en la limpieza de cristales.*

*En la actualidad, los edificios públicos cuentan con un servicio de limpieza de cristales que ha venido cumpliendo con las funciones básicas de mantenimiento. No obstante, tras una evaluación técnica de la carga de trabajo, del aumento de incidencias, el aumento por tanto del tiempo de intervención y del crecimiento en algunos centros de ratio de alumnado, se considera necesario ampliar el número de cristaleros disponibles, con el fin de dar respuesta eficaz y oportuna a las demandas del servicio mejorando la calidad en la limpieza y salubridad de los espacios.*

## 2.- DATOS ECONOMICOS JUSTIFICATIVOS

*Se estima que sería necesario el aumento de especialistas cristaleros en 6 peones especialistas cristaleros en jornada completa más un refuerzo/reten para incidencias con un 65% de jornada.*

*Partiendo del salario convenio bruto/año de un peón especialista/cristalero en jornada completa más los costes de materiales, gestión, gastos generales, vacaciones y absentismo, el coste de cada operario desde enero a agosto 2026 sería de **22.442,11**.*

*Cálculo:*

*\* Sería necesario un aumento de las condiciones económicas de 22.442,11 € \*6 cristaleros con jornada completa = 134.652,67€  
Mas un refuerzo de 1 cristalero con un 65% de jornada para incidencias = 14.587,37€  
TOTAL: **149.240,05 €** \**

## 3.- SOLICITUD

*Vicente Damián Carrasco como Jefe del Departamento de Edificios Públicos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz solicito al departamento de Contratación, se realicen los trámites oportunos para poder incluir los servicio de limpieza que a continuación se detallan, y que afectan a los diferentes centros municipales y colegios públicos de Torrejón de Ardoz, incluidos en el contrato PA 4/2023 DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE TORREJÓN DE ARDOZ contratados con la empresa denominada UTE TORREJON" con CIF:U56203201.*

## 4.- CUADRO DE CÁLCULOS

**COSTE MODIFICADO UTE  
TORREJON 2026  
CRISTALEROS**

Coste cristalero 2026	18.405,73 €
S Social	33,50%
	6.165,92 €
<b>Coste empresa CRISTALERO</b>	<b>24.571,66 €</b>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Costes	Concepto
245,72 €	Materiales
2.211,45 €	Absentismo
2.948,60 €	Vacaciones
3.685,75 €	Gastos generales y beneficio industrial

9.091,51 €

33.663,17 €

**TOTAL ANUAL COSTE CRISTALERO  
COSTE CRISTALERO DE ENERO A AGOSTO  
(8 MESES)**

22.442,11 €

**TOTAL**

6 CRISTALEROS JORNADA COMPLETA	132.746,83 €
CRISTALERO 65% JORNADA	14.587,37 €
<b>TOTAL</b>	<b>147.334,20 €</b>
21 % IVA	30.940,18 €
<b>TOTAL NECESIDAD</b>	<b>178.274,38 €</b>

*Y para que conste a todos los efectos y se realicen los trámites oportunos....”.*

Consta en el expediente informe favorable de la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido

**PRIMERO.-** Aprobar y adjudicar la modificación del contrato PA 4/2023 SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TORREJÓN DE ARDOZ a la “UTE TORREJON” con CIF: U5620320, motivada en el aumento de personal, en este caso concreto para la limpieza de cristales, en atención a la satisfacción del interés público como es mantener la Calidad en la limpieza y salubridad de los espacios públicos.

**SEGUNDO.-** El importe de la modificación es de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (178.274,38 €) IVA incluido.

**TERCERO.-** La modificación tiene una duración de ocho meses, y se iniciará el 1 de enero de 2026.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 14 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo.

**QUINTO.-** Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, una vez reajustada la garantía definitiva.

**SEPTIMO.-** Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Mantenimiento y Salud Laboral.

**OCTAVO.-** La aprobación de la modificación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Valeriano Díaz Baz  
Ver fecha y firma al margen

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 127/2025 SERVICIO IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL CPC/34/2025.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



Dirección General  
del Servicio Público de Empleo  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO



Por la Jefa de Empleo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, Expediente CPC/34/2025", Expediente de contratación PA 127/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación urgente del expediente de contratación debido a que, según lo previsto en el apartado séptimo de la Resolución de 26 de agosto de 2025, los

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2532



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 16 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 10/2026 SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y GESTION DEL PROGRAMA DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ PARA LA CAMPAÑA 2026/2027.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la Jefa de Inmigración y Mayores, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, la memoria económica y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y GESTION DEL PROGRAMA DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ PARA LA CAMPAÑA 2026/2027", Expediente de contratación PA 10/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, la memoria económica, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 10/2026 "SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y GESTION DEL PROGRAMA DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ PARA LA CAMPAÑA 2026/2027", que se divide en lo siguientes lotes:

**LOTE 1: COSTAS, ISLAS Y ESPECIAL INVIERNO**

Este lote reúne destinos de carácter vacacional de corta y media distancia dentro del territorio nacional, que comparten:

- Similitud en la tipología del servicio: estancias en régimen turístico vacacional.
- Estructura homogénea de transporte y alojamiento.
- Necesidad de contratación de servicios similares (alojamiento en zonas costeras, manutención, excursiones básicas y desplazamientos internos).

Costas: Fuengirola y Marbella / Islantilla  
Islas: Mallorca / Tenerife  
Especial Invierno: Benidorm

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 17 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## LOTE 2: CIRCUITOS CULTURALES

En este lote se agrupan destinos nacionales de carácter principalmente **cultural y patrimonial**, cuya operativa difiere sustancialmente de los destinos de vacaciones costeras.

Su diferenciación se justifica porque:

- Requieren una programación y logística orientada a itinerarios, visitas guiadas y actividades culturales.
- Implican una movilidad interna superior al de los destinos del Lote 1.
- Su ejecución requiere especialización en circuitos temáticos y culturales.

Circuitos Culturales: Cádiz / Granada / Cantabria/ Navarra

## LOTE 3: DESTINOS EUROPEOS

Este lote reúne los destinos internacionales incluidos en el programa, que presentan características específicas:

- Requieren vuelos internacionales y conexiones no presentes en los otros lotes.
- Implican mayor complejidad logística (seguros, tasas, documentación, proveedores internacionales).

Los servicios asociados (asistencia y guiado de grupos, excursiones, movilidad interna) se realizan bajo normativa

Destinos Europeos: Praga / Budapest

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación se establece en precios unitarios como sigue:

## LOTE 1: COSTAS, ISLAS Y ESPECIAL INVIERNO

DESTINOS	PRECIO UNITARIO	10 % IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
<b>COSTAS</b>			
FUENGIROLA Y MARBELLA	468,18 €	46,82 €	515,00 €

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 18 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

ISLANTILLA	468,18 €	46,82 €	515,00 €
<b>ISLAS</b>			
MALLORCA	631,82 €	63,18 €	695,00 €
TENERIFE	631,82 €	63,18 €	695,00 €
<b>ESPECIAL INVIERNO</b>			
BENIDORM	350,00 €	35,00 €	385,00 €

**LOTE 2: CIRCUITOS CULTURALES**

DESTINOS	PRECIO UNITARIO	10 % IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
CÁDIZ	531,82 €	53,18 €	585,00 €
GRANADA	454,55 €	45,45 €	500,00 €
CANTABRIA	431,82 €	43,18 €	475,00 €
NAVARRA	431,82 €	43,18 €	475,00 €

**LOTE 3: DESTINOS EUROPEOS**

DESTINOS	PRECIO UNITARIO	10 % IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
PRAGA	863,64 €	86,36 €	950,00 €
BUDAPEST	863,64 €	86,36 €	950,00 €

**TERCERO.-** La duración del contrato comprenderá desde el 1 de febrero de 2026 o desde su formalización hasta el 1 de marzo de 2027

**CUARTO.-** El expediente ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 19 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, las proposiciones se presentarán durante el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA (DOUE) se publicará también en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mayores.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por LOGISTIS SPAIN PARK DEVELOPMENT 2 S.L. para la cancelación de la servidumbre existente sobre la finca IL-1 (FR 82001) resultante del proyecto de reparcelación del Sector SUNP.I-1 "Los Almendros" (19554/25).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por FRANCIS TIMOTHY NALDER en representación de LOGISTIS SPAIN PARK DEVELOPMENT 2 S.L. en fecha 22 de abril de 2025 y número 19554 de anotación, se ha presentado escrito solicitando la cancelación de la servidumbre existente sobre la finca IL-1 (FR 82001) resultante del proyecto de reparcelación del Sector SUNP.I-1 "Los Almendros" de Torrejón de Ardoz.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, la finca registral nº 82001 de Torrejón de Ardoz (finca resultante IL-1 del proyecto de reparcelación del Sector SUNP.I-1 "Los Almendros") aparece gravada con una servidumbre de carácter permanente, en favor del Ayuntamiento Torrejón de Ardoz, según consta en su inscripción 14ª, de fecha 20 de febrero de 1987:

*"SERVIDUMBRE: Por proceder esta finca de la 81.967 y ésta a su vez de la registral 449, con la siguiente: SERVIDUMBRE de carácter permanente, de tres metros de ancha por ciento cincuenta metros de longitud, que atraviesa la finca en dirección Norte-Sur, a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y que consistirá en el paso bajo dicha franja de terreno de los colectores que comporta el proyecto de obras de infraestructura hidráulica del Polígono Industrial de San Fernando, colectores y emisario hasta la depuradora conjunta de San Fernando de Henares, Coslada y Torrejón de Ardoz, redactado por la Comunidad de Madrid, Consejería de Obras Públicas, Infraestructura y Transporte, y declarada de utilidad pública e interés social. Dicha servidumbre figura inscrita por la inscripción 14ª de dicha finca 449, de*

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2537

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 20 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*fecha veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete, practicada en virtud de escritura otorgada en Torrejón de Ardoz, el veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Don José María Piñar Gutierrez"*

Con fecha 15 de marzo de 2021 se firmó el acta de recepción de las obras de urbanización del sector SUNP.I-1 "Los Almendros", sector al que pertenece la finca registral nº 82001(finca resultante IL-1).

Derivado de las obras de urbanización del sector y la ejecución de los viales, de acuerdo con el Plan Parcial y al propio Proyecto de Urbanización, todas las infraestructuras existentes y que discurrieran por parcelas lucrativas fueron retranqueadas a dichos viales para evitar toda servidumbre en las mismas, al igual que se hizo con todas las infraestructuras de nueva ejecución.

Precisamente, esa, es una de las razones del proceso urbanizador, que todas las infraestructuras discurran por dominios públicos, ya sean viales o zonas que permitan el discurrir de las mismas.

En el plano "as built" (aportado en la recepción de las obras de urbanización) se incluyen todas las infraestructuras que discurren por los viales, ya sean de nueva construcción o por retranqueo de alguna de las existentes; como se puede comprobar, ninguna genera servidumbre a parcela lucrativa alguna, tal y como señala LOGISTIS SPAIN PARK DEVELOPMENT 2. SL en su solicitud y en documentación anexa.

En referencia a la servidumbre referida en la nota simple, dimana de un proyecto de un colector de saneamiento que se ejecutó al sur de la parcela catastral n.º 28148A01000043.

Visto lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando la cancelación de la servidumbre indicada.

De dicho acuerdo se dará traslado al interesado para que pueda proceder a la cancelación, a su costa, de dicha servidumbre en el Registro de la Propiedad.

Una vez inscrita la cancelación en el Registro de la Propiedad, deberá comunicarse a esta Administración.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por PAISAJES SOSTENIBLES, SL para LEGALIZACIÓN DE OBRA DE RESTAURACIÓN DE EXPLANADA EN ZONA LOGÍSTICA DE LA UME, en la BASE AÉREA. (36850 - LO-2025 / 225).**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 21 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por PAISAJES SOSTENIBLES, SL, en fecha 25/08/2025 y nº 36850 (LO-2025 / 225) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para LEGALIZACIÓN DE RESTAURACIÓN DE EXPLANADA EN ZONA LOGÍSTICA DE LA UME, en la BASE AÉREA.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, las obras se corresponden con la adjudicación de obras dentro el expediente nº2024/SP03038000/00003046E de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se aporta Acta de recepción de las obras, por lo que se trata de legalizar las mismas.

El presupuesto de ejecución material asciende a 63.141,30 €.

En vista de la documentación aportada, no existe inconveniente técnico para que se conceda la licencia solicitada.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la legalización de obras solicitada,

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de corrección del importe de la fianza establecida en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10/11/2025 sobre aprobación de proyecto modificado en la parcela sita en CALLE DIEGO DE SILOÉ, [REDACTED] SOTO HENARES, presentada por GOLLES: SA. 52567 (LO-2024 / 200)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por GOLLES, SA, en fecha 13/11/2025 y nº 52567 (LO-2024 / 200) de registro de entrada, se ha solicitado corrección del importe de la fianza establecida en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10/11/2025 sobre aprobación de proyecto modificado en la parcela sita en CALLE DIEGO DE SILOÉ, [REDACTED] SOTO HENARES (Refª catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 10/11/2025, se aprobó por la Junta de Gobierno Local, la licencia de obras solicitada para a MODIFICACIÓN de licencia de obras para la construcción de 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y GARAJES, EN LA

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 22 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**CALLE DIEGO DE SILOE N.º [REDACTED] DE Torrejón de Ardoz, incluyéndose la ejecución DE PISCINAS EN LAS 2 VIVIENDAS.**

Que se ha detectado un error en la operación de cálculo del coste de la fianza por la correcta gestión de los residuos de la obra.

Que, por tanto, el cuadro de cálculo de fianzas debe quedar de la siguiente forma:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	102,06	5 (mínimo 100 €)	510,30 €
Nivel II	12	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	180 €
	<b>Total:</b>		<b>690,30 €</b>

- Por lo anteriormente descrito, a fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará una **fianza de 690,30 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo corrigiendo el importe de la fianza establecida, de conformidad con el informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE LA MANCHA, [REDACTED]. (39576 - LO-2025 / 200)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por EVA SONIA PRIETO ANTÓN, en fecha 15/09/2025 y nº 39576 (LO-2025 / 200) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE LA MANCHA, [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 26/08/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 23 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. Luis García Somavilla, visado por el COAM el 12/09/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 41,88 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 36.152,91€\*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

\*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA  
RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2  
863,25 €/m2 x 41,88 m2 = 36.152,91 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2541

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 24 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**15º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA SOBRE PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACION DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA del edificio sito en la CALLE MADRID, [REDACTED], presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/MADRID, [REDACTED]. (31549 - CU-2025 / 15)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ MADRID [REDACTED], en fecha 08/07/2025 y nº 31549 (CU-2025 / 15) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA SOBRE PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA del edificio sito en la CALLE MADRID, [REDACTED], (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, se aporta PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA ANEXO A MEMORIA REHABILITACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIO DE VIVIENDAS CALLE SEGOVIA 21 TORREJÓN DE ARDOZ MADRID redactado por D. NOEMI MARTÍN MALIJAN, colegiado en el COAATM nº 106.393. El proyecto se presenta sin visar.

Sobre la INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

Que en el art. 10 de la correspondiente Ordenanza, relativo a los documentos a aportar en caso de fachada de edificio plurifamiliar, se indica como documentación a presentar PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2542

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 25 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Que incluye la propuesta de ocultación de la unidad exterior, mediante Cubierta para aire acondicionado fabricada en acero galvanizado y lacado epoxi al horno y color similar a la carpintería existente. Se plantea en este caso una solución común de acabado de fachada, que se irá solicitando por cada uno o por un conjunto de propietarios.

Que se incluye un presupuesto de instalación unitario de Modelo Tipo de 583,78 €/ ud.

Que no existe impedimento para la autorización de la solución planteada para la colocación y ocultación de los aparatos de aire acondicionado de la Comunidad de Propietarios Madrid 16, con la necesidad de que cada Declaración responsable de obra para instalación de los aparatos de aire acondicionado, incluya los siguientes documentos:

- Impreso de Declaración responsable de obra
- Plano de fachada, preferentemente de los incluidos en el Proyecto, marcando el aparato o aparatos a instalar.
- Presupuesto.
- Dirección facultativa de las obras a ejecutar, suscrita por técnico competente y visada en su Colegio Profesional

Se recuerda que:

- En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.
- Si el caudal de vertido es menor a 0,2 y 1 m<sup>3</sup>/ sg, el punto de salida distará como mínimo 1 metro de cualquier hueco de ventana situado en el plano vertical del mismo paramento. Si el caudal de vertido se encuentra comprendido entre 0,2 y 1 m<sup>3</sup>/ sg, el punto de salida distará como mínimo 2 metros de cualquier hueco de ventana situado en los planos vertical y horizontal del mismo paramento.
- En las salidas situadas en fachadas, la altura mínima con respecto a la acera será de 2,25 metros y estará provista de una rejilla de 45 grados de inclinación que oriente el aire hacia arriba. El aire del interior de los locales deberá ser depurado antes de su expulsión al exterior.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2543

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 26 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**16º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA SOBRE PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA del edificio sito en la CALLE QUINTANILLA, presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ QUINTANILLA, (31550 - CU-2025 / 16)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ QUINTANILLA en fecha 08/07/2025 y nº 31550 (CU-2025 / 16) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA SOBRE PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA del edificio sito en la CALLE QUINTANILLA, (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, se aporta PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA ANEXO A MEMORIA REHABILITACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIO DE VIVIENDAS CALLE SEGOVIA 21 TORREJÓN DE ARDOZ MADRID redactado por D. NOEMI MARTÍN MALIJAN, colegiado en el COAATM nº 106.393. El proyecto se presenta sin visar.

**Sobre la INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA**

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

Que en el art. 10 de la correspondiente Ordenanza, relativo a los documentos a aportar en caso de fachada de edificio plurifamiliar, se indica como documentación a presentar PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA

Que incluye la propuesta de ocultación de la unidad exterior, mediante Cubierta para aire acondicionado fabricada en acero galvanizado y lacado epoxi al horno y color similar a la carpintería existente. Se plantea en este caso una solución común de acabado de fachada, que se irá solicitando por cada uno o por un conjunto de propietarios.

Que se incluye un presupuesto de instalación unitario de Modelo Tipo de 583,78 €/ ud.

Que no existe impedimento para la autorización de la solución planteada para la colocación y ocultación de los aparatos de aire acondicionado de la Comunidad de Propietarios Quintanilla 2, con la necesidad de que cada Declaración responsable de obra para instalación de los aparatos de aire acondicionado, incluya los siguientes documentos:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 27 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Impreso de Declaración responsable de obra
- Plano de fachada, preferentemente de los incluidos en el Proyecto, marcando el aparato o aparatos a instalar.
- Presupuesto.
- Dirección facultativa de las obras a ejecutar, suscrita por técnico competente y visada en su Colegio Profesional

Se recuerda que:

- En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.
- Si el caudal de vertido es menor a 0,2 y 1 m<sup>3</sup>/sg, el punto de salida distará como mínimo 1 metro de cualquier hueco de ventana situado en el plano vertical del mismo paramento. Si el caudal de vertido se encuentra comprendido entre 0,2 y 1 m<sup>3</sup>/sg, el punto de salida distará como mínimo 2 metros de cualquier hueco de ventana situado en los planos vertical y horizontal del mismo paramento.
- En las salidas situadas en fachadas, la altura mínima con respecto a la acera será de 2,25 metros y estará provista de una rejilla de 45 grados de inclinación que oriente el aire hacia arriba. El aire del interior de los locales deberá ser depurado antes de su expulsión al exterior.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**17º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA del edificio sito en la CALLE SEGOVIA, [REDACTED] presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ SEGOVIA [REDACTED]. (31554 - CU-2025 / 17)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ SEGOVIA [REDACTED], en fecha 08/07/2025 y nº 31554 (CU-2025 / 17) de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2545

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 28 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**URBANISTICA SOBRE PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA del edificio sito en la CALLE SEGOVIA, [REDACTED], (R<sup>º</sup>.Catastral: [REDACTED]).**

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, se aporta PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA ANEXO A MEMORIA REHABILITACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIO DE VIVIENDAS CALLE SEGOVIA 21 TORREJÓN DE ARDOZ MADRID redactado por D. NOEMI MARTÍN MALIJAN, colegiado en el COAATM nº 106.393. El proyecto se presenta sin visar.

**Sobre la INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA**

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

Que en el art. 10 de la correspondiente Ordenanza, relativo a los documentos a aportar en caso de fachada de edificio plurifamiliar, se indica como documentación a presentar PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA

Que incluye la propuesta de ocultación de la unidad exterior, mediante Cubierta para aire acondicionado fabricada en acero galvanizado y lacado epoxi al horno y color similar a la carpintería existente. Se plantea en este caso una solución común de acabado de fachada, que se irá solicitando por cada uno o por un conjunto de propietarios.

Que se incluye un presupuesto de instalación unitario de Modelo Tipo de 583,78 €/ ud.

Que no existe impedimento para la autorización de la solución planteada para la colocación y ocultación de los aparatos de aire acondicionado de la Comunidad de Propietarios Segovia n.º 21, con la necesidad de que cada Declaración responsable de obra para instalación de los aparatos de aire acondicionado, incluya los siguientes documentos:

- Impreso de Declaración responsable de obra
- Plano de fachada, preferentemente de los incluidos en el Proyecto, marcando el aparato o aparatos a instalar.
- Presupuesto.
- Dirección facultativa de las obras a ejecutar, suscrita por técnico competente y visada en su Colegio Profesional

Se recuerda que:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2546

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 29 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.
- Si el caudal de vertido es menor a 0,2 y 1 m<sup>3</sup>/ sg, el punto de salida distará como mínimo 1 metro de cualquier hueco de ventana situado en el plano vertical del mismo paramento. Si el caudal de vertido se encuentra comprendido entre 0,2 y 1 m<sup>3</sup>/ sg , el punto de salida distará como mínimo 2 metros de cualquier hueco de ventana situado en los planos vertical y horizontal del mismo paramento.
- En las salidas situadas en fachadas, la altura mínima con respecto a la acera será de 2,25 metros y estará provista de una rejilla de 45 grados de inclinación que oriente el aire hacia arriba. El aire del interior de los locales deberá ser depurado antes de su expulsión al exterior.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**18º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ SEGOVIA [REDACTED] para REHABILITACIÓN PARCIAL DE EDIFICIO DE VIVIENDAS PARA MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA en la CALLE SEGOVIA, [REDACTED] (17001 - LO-2025 / 69)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ SEGOVIA [REDACTED], en fecha 03/04/2025 y nº 17001 (LO-2025 / 69) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN PARCIAL DE EDIFICIO DE VIVIENDAS PARA MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA, en la CALLE SEGOVIA, [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada".

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2547



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIO DE VIVIENDAS CALLE SEGOVIA 28850 TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	FECHA DE VISADO. <b>24 marzo 2025</b>	COLEGIO DE VISADO. COAATM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). <b>Noemí Martín Maliján</b> nº COAATM: 106.393	P.E.M. <b>I N C L U I D O</b> CAPITULO. S.S 304.768,30 €	CAPITULO. S.S 6.095,37 €

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). <b>Noemí Martín Maliján</b> nº COAATM: 106.393	FECHA DE VISADO. <b>24 marzo 2025</b>	COLEGIO DE VISADO. COAATM
---	--	------------------------------

**OTROS.**

	FECHA DE VISADO. <b>24 marzo 2025</b>	COLEGIO DE VISADO. COAATM
COMUNICACIÓN DE ACTUACIÓN PROFESIONALD		TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). <b>Noemí Martín Maliján</b> nº COAATM: 106.393
NOTA DE ENCARGO		
MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO ACTUAL		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO		

Que el proyecto tiene las siguientes:

**SUPERFICIES**

Superficies de los elementos a intervenir:

Fachada principal: Superficie(m²): 169,64  
 Fachada trasera: Superficie total(m²): 169,64  
 Fachadas patios interiores (cada una de ellas): Superficie total(m²): 126,96  
 Medianeras (total): Superficie(m²): 248,11

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 31 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Superficie (m<sup>2</sup>) de forjado sanitario: 311,27

### ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). Carlos Pérez Urraca nº COAAT: 103.842	FECHA DE VISADO. <b>SIN VISAR</b>	COLEGIO DE VISADO. COAAT
---	--------------------------------------	-----------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	20,024	15 (mínimo 150€ o 0,2 % PEM)	609,54 €
	<b>Total:</b>		<b>709,54 €</b>

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIO DE VIVIENDAS CALLE SEGOVIA**.

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Por lo que, en caso de ser necesaria su manipulación o desmantelamiento de alguna de las placas, deberá solicitarse previamente la aprobación del PLAN DE TRABAJO, al INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, de la edificación objeto de licencia. Antes de su manipulación se presentará en este Ayuntamiento copia de la resolución de aprobación del plan de trabajo con amianto al IRSST de la CM.

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 304.768,30 €.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 32 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 709,54€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**19º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en SOLANA [REDACTED] (47109 - AO-2025 / 47)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por QINGLI ZHU, en fecha 23/10/2025 y nº 47109 (AO-2025 / 47) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en SOLANA [REDACTED] (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

- Se presentarán las siguientes ACTAS DE CESIÓN DE SUELO PARA VIALES:
  - CESIÓN DE SUELO PARA VIALES EN CALLE METANO de 34,38 m2.
  - CESIÓN DE SUELO PARA VIALES EN CALLE SOLANA de 26,90 m2.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (167,30 metros lineales). Dado que se ha liquidado por una suma inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá la liquidación complementaria correspondiente para su abono.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 33 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**20º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de AE.OD.1 "Barrio San Benito" presentado por la Junta de Compensación Barrio San Benito (26471 – E. DETALLE 2025/2)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

En fecha 3 de junio de 2025, con nº de registro de entrada 26031, se presenta por D. José Luis Fernández del Viso en su condición de Presidente de la Junta de Compensación "Barrio San Benito" ESTUDIO DE DETALLE para la totalidad del ámbito del Plan Parcial de Reforma Interior del Barrio de San Benito, suscrito por los arquitectos D. Miguel Solano Gallego y D. Francisco Montes Congostrina.

En fecha 19 de noviembre de 2025 y número 54406 de anotación, se presenta por dicha Junta de Compensación un nuevo Estudio de Detalle que sustituye al presentado anteriormente al haberse advertido una serie de errores en la memoria.

Reseñar como antecedentes del presente expediente que por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de septiembre de 2021 resultó aprobado definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior de la AE.OD.1 "Barrio San Benito".

El Estudio de Detalle que se tramita en la actualidad viene derivado del contenido del Plan Parcial de Reforma Interior, y su objetivo pretende la distribución y transferencia de edificabilidad, y ordenación de volúmenes dentro de las áreas interiores definidas en el propio Plan Parcial, ajustándose a lo dispuesto en el art. 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid respecto a su función.

El citado Estudio de Detalle ha sido informado por el Arquitecto Municipal, concluyendo que no existe impedimento para la aprobación inicial del mismo, e incluyendo en su Informe los parámetros urbanísticos que resultan del citado Estudio de Detalle, según se cita a continuación.

*Que las manzanas sobre las que inciden específicamente las determinaciones del presente Estudio de Detalle son las siguientes:*

- *Las manzanas 4 y 5, en las cuales se definen unas áreas interiores sobre las que se propone una distribución de edificabilidad.*
- *Las manzanas 2 y 6, en las que igualmente se delimitan áreas interiores destinadas a una ordenación de la edificabilidad, estableciéndose adicionalmente en la manzana 2 una alineación de las posibles edificaciones resultantes con el fin de homogeneizar la imagen urbana del ámbito.*
- *Las manzanas 7, 8 y 9, en las que se plantean también áreas interiores para la correspondiente distribución de edificabilidad. Asimismo, respecto de las manzanas definidas por el Plan Parcial y de acuerdo con las transferencias de*



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*edificabilidad reguladas por este Estudio de Detalle, las parcelas 7, 8 y 9 quedan configuradas de la siguiente manera:*

Manzana	Nº	PPRI		ED	
		EDIF RES (m²)	EDIF APARC/SERV(m²)	EDIF RES (m²)	EDIF APARC/SERV (m²)
7		402,40	0,24	409,30	12,97
8		2.526,72	464,47	2.526,72	463,63
9		605,18	11,89	598,28	0,00

*Asimismo, deberá justificarse, en el documento que se someta en su caso a aprobación definitiva, una distribución lo más equitativa posible de la edificabilidad asignada al uso de aparcamiento y servicios (12,97 m²) entre las áreas interiores 7.1 y 7.2 definidas en la manzana 7, evitando la adjudicación de la totalidad de dicha edificabilidad a una sola de las áreas, salvo justificación técnica expresa que lo avale en su caso.*

*Que debido a la existencia de una servidumbre de vistas generada por el edificio actualmente construido en la parcela colindante:*

- En la manzana 3 se establece un área de movimiento completa en planta baja, así como un área de movimiento retranqueada tres metros en las plantas superiores respecto de la vivienda existente. Esta delimitación tiene por objeto garantizar el mantenimiento de dicha servidumbre de vistas, asegurando que la futura edificación respete las condiciones de iluminación, ventilación y privacidad asociadas a la edificación preexistente.*

*Que la transferencia de edificabilidad no proporcional en las manzanas afectadas se justifica en diversas circunstancias urbanísticas del ámbito:*

- En las manzanas 4, 5 y 6, la franja de protección acústica de 29 metros, junto con los criterios volumétricos establecidos por el PPRI, limita de manera significativa la capacidad de materializar la edificabilidad asignada, haciendo necesario redistribuirla hacia otras manzanas del sector.*
- Asimismo, en la manzana 8, y de acuerdo con lo definido por la ordenanza de edificación del Plan Parcial, se establece una franja edificable de 10 metros equidistante de la fachada que condiciona la implantación de las futuras edificaciones, generando viviendas en esquina cuyo porcentaje de ocupación resulta superior al del resto de las tipologías. En estas circunstancias, no es posible agotar la edificabilidad asignada a la manzana para el uso de "aparcamiento y servicios", lo que hace imprescindible recurrir a la citada transferencia de edificabilidad para garantizar el equilibrio global del ámbito.*

En el expediente consta también informe suscrito por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo respecto a la tramitación, y competencia para la aprobación del Estudio de Detalle que se pretende, en el que se indica que en el documento presentado se plasman los antecedentes al mismo, así como la justificación del empleo de este

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 35 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

instrumento de planeamiento, incorporando el contenido y documentación señalado en la normativa de aplicación (*Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*, así como en los artículos 65 y 66 del *Real Decreto 2159/ 1978 de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico*).

De acuerdo con las consideraciones contenidas en el propio Estudio de Detalle, así como las que derivan de los informes referenciados, se **propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

**Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de AE.OD.1 “Barrio San Benito”.**

**Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública** realizándose mediante publicación de anuncios en el BOCM, periódico, y web municipal conforme lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, *Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid* y *Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local*, además se realizará una notificación individualizada a todos los propietarios y titulares de derechos afectados; dicha información pública será por **plazo de veinte días**, y en el citado periodo se requerirán únicamente los informes de órganos, entidades administrativas y servicios municipales que estén legalmente previstos como preceptivos, por dicha Ley o la legislación sectorial aplicable.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

**21º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de AE.OD.1 “Barrio San Benito” presentado por la Junta de Compensación Barrio San Benito (26079 – REPARCELACIÓN 2025/4)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

En fecha 3 de junio de 2025 con nº de registro de entrada 26047 y otros, se presenta D. José Luis Fernández del Viso en su condición de Presidente de la Junta de Compensación “Barrio San Benito” Proyecto de Reparcelación de AE.OD.1 “Barrio San Benito” suscrito por un Equipo multidisciplinar, técnico y jurídico, relacionado en el propio Documento, sin visado colegial, solicitando que por parte de esta Administración se proceda a tramitar su aprobación. El Proyecto de Reparcelación que se tramita en la actualidad viene derivado del contenido del Plan Parcial de Reforma Interior del “Barrio San Benito” aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de septiembre de 2021.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 36 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El Proyecto presentado cumple con las determinaciones contenidas a este respecto en el Reglamento de Gestión Urbanística y la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid, y del mismo.

Consta en el expediente informe emitido por parte del Arquitecto Municipal en el que se recoge que los parámetros del Proyecto de Reparcelación del ámbito son los siguientes:

*-Superficie total del ámbito – 82.676,40 m2s en Plan Parcial. Superficie total coincidente con la reflejada en el presente Proyecto de Reparcelación.*

*-Superficies asignadas a distintos usos:*

- *Usos Lucrativos: 28.698,77 m2s.*
- *Superficie a efectos de cómputo de aprovechamiento: 82.676,4 m2s*
- *Coefficiente de Aprovechamiento: 0,5 m2ch/m2s*
- *Densidad máxima: 50 vivienda tipo/ha*

*Se indica que según conforme a la superficie lucrativa indicada, se aporta el siguiente desglose:*

- *Residencial Multifamiliar libre (VU): 7.929,18*
- *Residencial Multifamiliar Protegida: 1911,89*
- *Residencial Unifamiliar Trama en Casco:*
- *Residencial en Condominio: 14.969,15 m2s*
- *Terciario Comercial (ZU-TC): 781,29 m2s.*
  
- *Redes Públicas (Parcelas No lucrativas):*
  - *Supramunicipales: Infraestructura Viaria 729,82 m2s*  
*Infraestructura de abastecimiento 5.494,96 m2s*
  - *Redes Generales: Infraestructuras:11.461,91 m2s*
  - *Redes Locales: Equipamientos: 4.000 m2s*  
*Zonas verdes: 11.349,37*  
*Viario :20.777,52 m2s*  
*Infraestructuras Eléctricas: 164,05 m2s*

*Se indica que la superficie total real de las redes públicas es de:*

REDES	CLAVE	USO	SUP/m2
Supramunicipales	RS-IV	Infraestructura Viaria	729,82
	RS-IA	Infraestructura de Abastecimiento	5.494,96
<b>Total Redes Supramunicipales</b>			<b>6.224,78</b>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 37 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Generales	RG-IV-ZP	Infraestructura Vial y Zona Protección	11.461,91
<b>Total Redes Generales</b>			<b>11.461,91</b>
Locales	RL-EQ-S	Equipamiento Social	4.000,00
	RL-ZV	Zonas Verdes	11.349,37
	RL-V	Vial	20.777,52
	CT	Centro de Transformación	164,05
<b>Total Redes Locales</b>			<b>36.290,94</b>
<b>TOTAL REDES PUBLICAS</b>			<b>53.977,63</b>

El aprovechamiento Urbanístico total es de 41.338,1960 uas de aplicación a 0,5 m<sup>2</sup>ch/m<sup>2</sup>s de 82.676,40 m<sup>2</sup>s, en las que se incluyen 4.133,81 uas correspondiente al 10% de cesión lucrativa en favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Edificabilidad total- 38.399,05 m<sup>2</sup>

El coste de los gastos del sector, recogida en el documento es de 8.085.206,02 € sin IVA. Al Ayuntamiento le corresponden 212.429,98 € como gastos de urbanización en relación a su porcentaje de titularidad de bienes patrimoniales.

Consta también en el expediente informe jurídico en el que se advierte que el procedimiento para su aprobación viene recogido en el art. 88 de la Ley 9/2001, de 7 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid, correspondiendo la competencia para la aprobación inicial a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por tratarse de un instrumento de gestión urbanística.

De acuerdo a las consideraciones contenidas en los informes referenciados, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo aprobando inicialmente el **Proyecto de Reparcelación AE.OD.1 "Barrio San Benito"**.

De conformidad con el citado art. 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid, en relación con el 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, el documento que nos ocupa deberá someterse a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, web municipal y en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia; además se procederá a emitir notificación individualizada a los propietarios afectados.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**22º.- Moción del Concejale Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/208 por un importe 525.936,65 €.**



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2025/208 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 24/11/2025 y CSV [REDACTED]

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/208 y que se relacionan a continuación, por un importe 525.936,65 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF.158	31/10/2025	395.329,95	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF.158.PA55/2012-OCTUBRE.SUMINISTRO Y GESTION SERV ENERGÉTICOS Y MANTEN INSTALACIONES EDIF MUNICY ALUMBRADO PÚBLICO	020-16500-22799
FACT.CERTIF.15 8.7400021296					FACT.CERT.158 PA 55/2012 OCTUBRE CANON	
CERTIF.141	31/10/2025	56.310,42	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF 141 PA 19/2013 OCTUBRE REVI PRECIOS OCTUBRE 2019 SUMINIST Y GESTION ENERGÉTICA INSTALACIONES EDIFICIOS LUMB	020-16500-22799
FACT.CERTIF.14 1.7400021297					FACT.CERTIF.141.PA 19/2013 OCTUBRE. Canon	
FACT.Emit- 60	12/11/2025	19.258,30	B87435335	EXPLOTACION ESPACIOS EDUCATIVOS SL	PA63-2021.Apoyo específico para niños con NEE Colevacaciones Semana Santa 2025, Colevacaciones verano 2025	110-32000-22699
FACT.Facturas 2025 55	13/11/2025	26.983,00	B85319838	CITY ICE, S.L.	PA83/2025.SERVICIO GESTIÓN Y EJECUCIÓN ACTIVIDADES SENSIBILIZACIÓN CONTRA MALTRATO INFANTIL: ACTIVIDADES OCIO INFAN	110-23100-22799
FACT.2025CN- MC000128	31/10/2025	28.054,98	A78066487	LICUAS S.A.	PA5/2023.OCTUBRE.Importe correspondiente trabajos realizados servicio reposición, suministro y mantenimiento y conserva	080-17100-61900
		<b>525.936,65</b>				

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 39 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación  
(CSV)

Ver fecha y firma al margen

**23º.- Moción del Concejal de Seguridad y Protección Civil a la Junta de Gobierno Local relativa a la APROBACIÓN DEL NUEVO ORGANIGRAMA Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS MANDOS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORREJÓN DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil que dice, literalmente, lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Considerando la evolución de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz, así como la reciente y la futura incorporación de nuevos mandos en las distintas categorías que conforman la estructura del cuerpo, se hace necesaria una reorganización interna que permita adecuar las diferentes categorías de mandos a las nuevas necesidades organizativas, operativas y de gestión de Jefatura.

Este nuevo modelo de organigrama pretende optimizar la gestión interna, clarificar las funciones y responsabilidades de cada nivel de mando.

Por todo ello, y emitido informe del Comisario Principal se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

1º. Aprobar el nuevo organigrama de funcionamiento interno de los mandos que integran la estructura jerárquica de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz, desde la categoría de Oficial hasta la de Comisario Principal, que se adjunta a la presente moción.

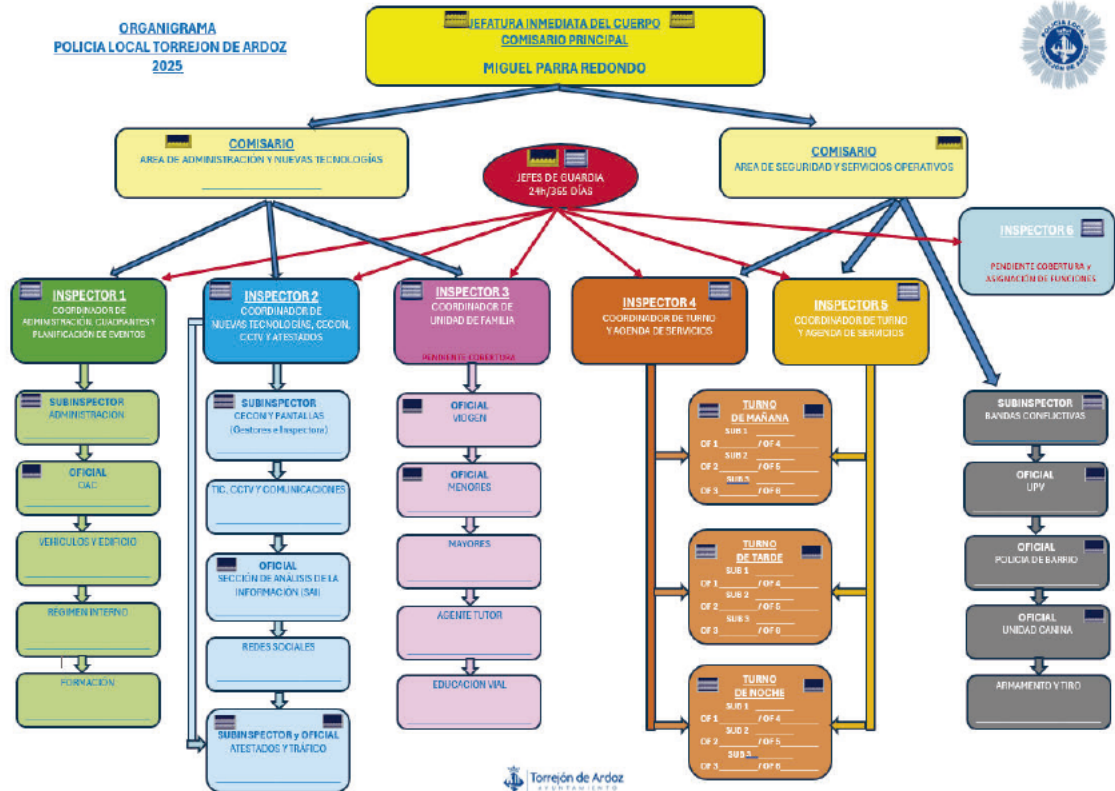
Propuesta que someto para la aprobación a la Junta de Gobierno Local.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**ORGANIGRAMA  
POLICIA LOCAL TORREJON DE ARDOZ  
2025**



Torrejón de Ardoz  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

**24º.-Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a las BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CONCESIÓN DE PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES DINERARIAS REGULADAS POR LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE AYUDAS Y PRESTACIONES SOCIALES DE CARÁCTER ECONÓMICO DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ DE 18/12/2023 (BOCM Nº 1 DE 02/01/2024), A TRAVÉS DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR, PARA EL AÑO 2026. (COD. CONVOCATORIA 2025/2025/3/640800/020)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 41 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

La presente moción tiene por objeto proponer la aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones para la concesión de prestaciones y ayudas sociales dinerarias (Código de Convocatoria 2025/2025/3/640800/020) vinculadas a las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz para el año 2026, gestionadas por la Concejalía de Bienestar a través de los servicios sociales aprobada por la Junta de Gobierno Local de 18/12/2023.

Se consideran ayudas sociales aquellas prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales para paliar situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en el marco de la intervención social, destinadas a paliar o resolver, por sí mismas, o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de la población que carezcan de recursos económicos suficientes propios para la atención de sus necesidades básicas.

Se adjuntan las bases de la convocatoria para la concesión de prestaciones sociales dinerarias que regirán la presente convocatoria de subvenciones, para conocimiento y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno Local, que entre otros aspectos regula:

- Plazo para la presentación de solicitudes a instancia de parte -> Desde publicación de extracto de convocatoria hasta el 30/11/2026.
- Plazo para incoación de expediente de oficio -> Desde el día siguiente a la aprobación de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, hasta el 11/12/2026.
- El crédito disponible para dar cobertura a dichas ayudas asciende a la cuantía de 75.000,00 € (setenta y cinco mil euros) con cargo al presupuesto de 2026 "Ayudas Sociales".

Señalar que se emite perceptivo informe de fiscalización por parte del interventor accidental de fecha 20/11/2025 y CSV [REDACTED].

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación, en Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín

C.D de Bienestar, Educación e Inmigración.

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:  
Ver fecha y firma al margen*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 42 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**BASES DE LA CONVOCATORIA 2026, PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES DE CARÁCTER DINERARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. (CÓDIGO CONVOCATORIA: 2025/2025/3/640800/020)**

En el marco jurídico regulado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y las Bases Reguladoras del procedimiento para la concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Bienestar, aprobada en 18/12/2023 y publicadas en el BOCM nº 1 de 02/01/2024, y demás legislación que sea de aplicación, se promueve la convocatoria de prestaciones y ayudas sociales para el año 2026.

**PRIMERA. OBJETO**

A los efectos de esta convocatoria, se consideran prestaciones y ayudas sociales las reguladas como tales en las Bases Reguladoras de la concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico de 18/12/2023 (BOCM nº 1 de 02/01/2024). Estas ayudas tienen por objeto paliar situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en el marco de la intervención social. Ayudas destinadas a paliar o resolver, por si mismas, o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de la población que carezcan de recursos económicos suficientes propios para la atención de sus necesidades básicas.

Las ayudas se ajustan a la competencia municipal establecida en el art. 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social.

Estas ayudas se tramitarán y resolverán en régimen de concesión directa, debido a que contemplan necesidades sociales vinculadas directamente a las personas solicitantes, al objeto de aminorar, reparar o superar situaciones de vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social.

**SEGUNDA. BENEFICIARIOS, TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS Y PROCEDIMIENTO**

Se regulará por lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico de 18/12/2023, BOCM nº 1 de 02/01/2024.

**TERCERA. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

1. Las prestaciones y ayudas sociales objeto de la presente convocatoria, serán financiadas con cargo al presupuesto de 2026, A.P que se corresponda con la A.P 110 23100 48001 "Ayudas Sociales", del presupuesto 2025. El crédito disponible para dar cobertura a dichas ayudas asciende a la cuantía de 75.000,00€ (SETENTA

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 43 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Y CINCO MIL EUROS). El importe máximo de las ayudas se regulará por lo dispuesto en las Bases Reguladoras (Anexo II y concordantes).

#### CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LA SOLICITUDES Y RECURSOS

- 1) Las solicitudes de ayudas se podrán presentar desde el día que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta el 30/11/2026.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo normalizado exigido por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través del Registro Municipal sito en la Concejalía de Bienestar, Avda. Virgen de Loreto nº 2 de 8:30 h a 14:00 h de lunes a viernes no festivos, o en cualquier de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 2) En el caso de que el procedimiento sea iniciado de oficio en aplicación del Art.9 de las Bases Reguladoras de 18/12/2023, el plazo se extiende desde el día siguiente a la aprobación de la convocatoria y hasta el 11/12/2026.
- 3) Las solicitudes se valorarán y tramitarán de conformidad con los regulado en el Título III, art. 9, Anexo I y concordantes de las Bases Reguladoras de 18/12/2023.
- 4) Dictada resolución por el concejal delegado (Título III, art. 9 de las Bases de 18/12/2023), que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente:

- Recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- O, directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### QUINTA. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

La justificación económica de la actividad o servicio subvencionado por ayudas o prestaciones sociales se regula por lo establecido en el art. 11 de las Bases Reguladoras de 18/12/2023, o normativa reguladora que las sustituya.

#### SEXTA. NORMATIVA APLICABLE

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2561

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 44 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, lo dispuesto en las Bases Reguladoras de 18/12/2023, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

En Torrejón de Ardoz,  
C.D de Bienestar, Educación, Inmigración,  
*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:  
Ver fecha y firma al margen*

**25º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a las BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CONCESIÓN DE PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES EN ESPECIE REGULADAS POR LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE AYUDAS Y PRESTACIONES SOCIALES DE CARÁCTER ECONÓMICO DEL AYTO. DE TORREJON DE ARDOZ DE 18/12/2023 (BOCM Nº 1 DE 02/01/2024), A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR, PARA EL AÑO 2026. CÓDIGO CONVOCATORIA: 2025/2025/3/640800/021.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto proponer la aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones para la concesión de prestaciones y ayudas sociales en especie (Código de Convocatoria 2025/2025/3/640800/021) vinculadas a las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz para el año 2026, gestionadas por la Concejalía de Bienestar a través de los servicios sociales aprobada por la Junta de Gobierno Local de 18/12/2023.

Se consideran ayudas sociales aquellas prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales para paliar situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en el marco de la intervención social, destinadas a paliar o resolver, por sí mismas, o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de la población que carezcan de recursos económicos suficientes propios para la atención de sus necesidades básicas.

Se adjuntan las bases de la convocatoria para la concesión de prestaciones sociales en especie, que regirán la presente convocatoria de subvenciones, para conocimiento y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno Local, que entre otros aspectos regula:

- Plazo para la presentación de solicitudes a instancia de parte -> Desde publicación de extracto de convocatoria hasta el 30/11/2026.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2562

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 45 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Plazo para incoación de expediente de oficio:
  - Si la ayuda consiste en apoyo para la adquisición de productos básicos de alimentación e higiene, el plazo se extiende hasta el 18/12/2026.
  - Para el resto de las ayudas en especie, el plazo se extiende hasta el 04/12/2026.
- El crédito presupuestario para la concesión de estas ayudas en especie asciende a 550.000,00 € (quinientos cincuenta mil euros) con cargo al presupuesto de 2026 "Ayudas Sociales".

Señalar que se emite perceptivo informe de fiscalización por parte del interventor accidental de fecha 20/11/2025 y CSV D15UG-C04QY-8A04Q.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación, en Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín

C.D de Bienestar, Educación e Inmigración.

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:  
Ver fecha y firma al margen*

**BASES DE LA CONVOCATORIA 2026, PARA LA CONCESIÓN DE  
PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES EN ESPECIE DEL AYUNTAMIENTO DE  
TORREJÓN DE ARDOZ.  
(CÓDIGO CONVOCATORIA: 2025/2025/3/640800/021)**

En el marco jurídico regulado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y las Bases Reguladoras del procedimiento para la concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Bienestar, aprobada en 18/12/2023, BOCM nº 1 de 02/01/2024 y demás legislación que sea de aplicación, se promueve la convocatoria de prestaciones y ayudas sociales para el año 2026.

**PRIMERA. OBJETO**

A los efectos de esta convocatoria, se consideran prestaciones y ayudas sociales las reguladas como tales en las Bases Reguladoras de la concesión de 18/12/2023. Estas ayudas tienen por objeto paliar situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en el marco de la intervención social. Ayudas destinadas a paliar o resolver, por sí mismas, o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de la población que carezcan de recursos económicos suficientes propios para la atención de sus necesidades básicas.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2563



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 47 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

2.2. Resto de ayudas en especie hasta el 4 de diciembre de 2026.

- 7) Las solicitudes se valorarán y tramitarán de conformidad con lo regulado en el Título III, art. 9, Anexo I y concordantes de las Bases Reguladoras de 18/12/2023.
- 8) Dictada resolución por el concejal delegado (Título III, art. 9 de las Bases Reguladoras de 18/12/2023), que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente:
- Recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
  - O, directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### QUINTA. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

La justificación económica de la actividad o servicio subvencionado por ayudas o prestaciones sociales se regula por lo establecido en el art. 11 de las Bases Reguladoras de 18/12/2023.

#### SEXTA. NORMATIVA SUPLETORIA

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, lo dispuesto en las Bases Reguladoras para concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz vigente de 18/12/2023 (BOCM Nº 1 de 02/01/2024), la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Torrejón de Ardoz,  
C.D de Bienestar, Educación, Inmigración,  
*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:  
Ver fecha y firma al margen*

**FOD 1º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la CONCESION DEMANIAL PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACION DE TRES EDIFICIOS DE VIVIENDAS EN ALQUILER EN TRES PARCELAS MUNICIPALES DE SUELO DOTACIONAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.**

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2565

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 48 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, consciente de la dificultad de acceso a la vivienda de determinados colectivos, ha promovido la redacción y aprobación del Plan Especial de Reforma interior de las siguientes parcelas: 305-FRESNOS II, parcela EQ-S-1 La Zarzuela y parcela S-23 SUP-R.5 "Conexión Alcalá" posibilitando la ejecución en las mismas de viviendas de protección pública en régimen de alquiler; ligado siempre a fines de interés público, se ha estimado la necesidad de otorgar una concesión demanial de la citada parcela, que materialice la puesta a disposición de vivienda de alquiler para dichos colectivos.

De este modo, se han redactado los pliegos de condiciones técnicas, económico administrativos, informes de necesidad e inicio de expediente y demás informes preceptivos para la adjudicación de la concesión de dominio público para la ejecución de un edificio de viviendas de protección en régimen de alquiler, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la **CONCESION DEMANIAL PARA LA EJECUCIÓN Y EXPLOTACION DE TRES EDIFICIOS DE VIVIENDAS EN ALQUILER EN TRES PARCELAS MUNICIPALES DE SUELO DOTACIONAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.**

Las parcelas objeto de la concesión son las siguientes:

Parcela nº 305, finca de cesión del Plan Parcial Fresnos II.  
Parcela EQ-S-1 La Zarzuela  
parcela S-23 SUP-R.5 "Conexión Alcalá"

Consta en el expediente las fichas urbanísticas, y la notas simples de las mismas.

**SEGUNDO.-** Atendiendo a la función social y marcado interés público de la actividad que se compromete a desarrollar el concesionario durante toda la vida de la Concesión, los retornos esperados atendiendo a la situación del mercado, las exigencias contempladas en el presente Pliego y demás documentación concesional relativas a la construcción y su adecuado mantenimiento durante la vida de la Concesión, y especialmente teniendo en cuenta que el objetivo perseguido es la optimización en el precio final que abonen los usuarios de las Viviendas, se dispone que los terrenos de dominio público se otorgan sin obligación de pago de canon alguno a la Administración Concedente por parte del concesionario, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 26/2020 de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda y el artículo 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, pues, aun existiendo una utilidad económica para el

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2566

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 24.11.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de Noviembre de 2025 a las 14:35:19 Página 49 de 49	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 12:36 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/11/2025 14:35	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/11/2025 14:35



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

concesionario, existen razones de interés público para que no se exija contraprestación o canon al concesionario.

**TERCERO.-** La Concesión se otorga por un plazo de 75 años conforme a lo establecido en el artículo 93 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Este plazo se contará desde la formalización de la concesión en documento administrativo.

**CUARTO.-** Obra en el expediente el Informe jurídico y el Informe de Fiscalización.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Urbanismo y Patrimonio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde en Funciones se levantó la sesión a las trece horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.